



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 7/2023**

**Referente: Crear la Dirección Sectorial de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional.**

Res. N° 570, Acta N° 3  
Exp. 2020-25-1-004882  
Fecha: 15/2/2023



ADMINISTRACION NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 7/2023**

Por la presente Circular N° 7/2023, se comunica la Resolución N° 570, Acta N° 3 de fecha 15 de febrero de 2023, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N°1220/022, Acta N° 16 de fecha 25 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central que aprueba la *“Propuesta Organizativa y de Acciones para Servicios de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública”* con el fin de potenciar un trabajo más efectivo y eficaz en dicha área para dar respuesta a las necesidades que se presentan diariamente por la realidad actual;

**RESULTANDO:** I) que el Lineamiento Estratégico N°6 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), establece acciones para transformar el diseño y la gestión institucional del ente;

II) que asimismo, el Lineamiento Estratégico N°5 del Plan de Desarrollo Educativo establece la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo docente, frente a lo cual uno de los objetivos para lograrlo es aprobar un plan de salud, bienestar y seguridad ocupacional;

III) que esta Administración a la vez que trabaja respecto de acciones que impacten en beneficios de docentes y funcionarios, pretende concretar y coordinar acciones en beneficio de los estudiantes;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesario avanzar hacia un abordaje integral de los requerimientos vinculados a la salud, con especial énfasis en la promoción y prevención, que permita y facilite el desarrollo de los distintos actores de la comunidad educativa;

II) que existe una importante dispersión en la distribución de las funciones relacionadas con los servicios de salud de la ANEP, los cuales están organizados a través de diferentes programas, dependencias o unidades, localizados en distintos niveles de la estructura organizacional, tanto a nivel de CODICEN como de cada uno de los subsistemas;

III) que se requiere la implementación de un conjunto de acciones que permitan un adecuado acompañamiento a funcionarios docentes y de gestión que presenten dolencias prolongadas;

IV) que contar con una conducción que coordine, atienda y desarrolle acciones en los distintos servicios y direcciones a nivel de la ANEP, sin desconocer la especificidad de cada región y/o subsistema, permitirá la definición de políticas de salud integrales que tiendan a prácticas transversales en toda la Administración Nacional de Educación Pública;

V) que, en tal sentido, se estima necesario crear la Dirección Sectorial de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública y su correspondiente cargo de Director Sectorial, a partir de la transformación de un Cargo "R" ya existente de "*Asistente en Educación*";

VI) que la Gerencia de Gestión Financiera, informa que existe disponibilidad en el Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 610 Proyecto 201 para financiar el cargo de Director Sectorial de Salud;

VII) que en articulación de los Lineamientos Estratégicos N°5 y N°6 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP y a fin de optimizar la gestión del área vinculada a la salud y potenciar el bienestar y la seguridad ocupacional de todos los funcionarios del organismo, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Crear la Dirección Sectorial de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional la que tendrá los siguientes cometidos:

- i. Asesorar en el ámbito de la ANEP en temáticas vinculadas a la salud de los estudiantes y funcionarios desde las diferentes dimensiones correspondientes al área.
- ii. Elaborar un plan de salud, bienestar y salud ocupacional con foco en estrategias preventivas y de acompañamiento que atiendan las



**ADMINISTRACION NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

particularidades de las diferentes funciones/tareas/espacios en la ANEP.

- iii. Ejecutar en coordinación con las entidades involucradas, el plan referido precedentemente una vez que el mismo haya sido aprobado por el CODICEN.
- iv. Dotar de unicidad, coherencia, coordinación y continuidad a todas las políticas en la ANEP vinculadas a la salud orientando y supervisando en lo pertinente las acciones a desarrollar en cada caso.
- v. Propiciar el fortalecimiento de redes para atender las temáticas bajo su competencia ya sea con entidades públicas o privadas, en especial con el Ministerio de Salud Pública y los gobiernos departamentales.
- vi. Supervisar los recursos humanos que se desempeñan en las diferentes unidades/reparticiones que la integran para el cumplimiento de los cometidos asignados a cada una de las mismas. Proponer al CODICEN nuevas estructuras organizacionales a nivel de la ANEP, en diálogo con los involucrados, a efectos de potenciar y optimizar los recursos con que la administración cuenta.
- vii. Realizar y coordinar relevamientos y registros georreferenciados de fenómenos y emergentes bio/sico/socio ambientales de impacto en el ámbito educativo que sirvan de insumo para el diseño de políticas y ejecución de acciones focalizadas.
- viii. Producir, documentar y difundir conocimiento en los territorios para la comprensión de distintas temáticas de salud en educación y que a la vez informen las decisiones a adoptar.
- ix. Ejecutar, en coordinación con las dependencias vinculadas al área de los subsistemas de la ANEP, planes de prevención y promoción de la salud en general, de acompañamiento y atención de problemáticas en los centros educativos de todo el país, optimizando y potenciando el uso de los recursos profesionales existentes o a crear. Proponer acciones al CODICEN y fomentar la participación de los centros educativos en los relevamientos y elaboración de planes con visión sistémica.

- x. Proponer, desarrollar y ejecutar instancias de formación y prevención a nivel de la ANEP.
- xi. Realizar con las dependencias vinculadas en los diferentes subsistemas educativos, las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales para el desarrollo y concreción de políticas de salud en el ámbito educativo a partir de las realidades constatadas y el buen uso de recursos propios o en cooperación.
- xii. Articular transversalmente los diferentes planes estratégicos y proyectos existentes en los subsistemas educativos así como aquellos a desarrollar concretando una mayor coordinación y articulación de las diferentes dependencias de la ANEP que aborden temáticas vinculadas al área a su cargo. A tales efectos generará un ámbito institucional que constituirá y coordinará.
- xiii. Organizar y ejecutar actividades vinculadas a la convivencia, habilidades para la vida hacia el autocuidado de sí mismo, del otro y del ambiente en los centros educativos con foco en atender la situación de los estudiantes.
- xiv. Coordinar y ejecutar planes vinculados a la salud y bienestar estudiantil a nivel de la ANEP en coordinación con las Comisiones Descentralizadas de la ANEP, las UC DIEs y los servicios del organismo con competencias vinculadas.
- xv. Supervisar directamente los servicios médicos de la ANEP a efectos del cumplimiento efectivo de sus cometidos, desarrollando y coordinando acciones vinculadas a la salud de los funcionarios en especial el seguimiento de aquellas situaciones de certificaciones médicas, realizando su seguimiento y proponiendo las acciones/cambios que al efecto estime correspondan.
- xvi. Supervisar directamente los servicios de la Unidad de Análisis e Intervención proponiendo los cambios que al efecto considere correspondan.

2. Trasladar la División de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra ubicada actualmente en la Dirección Sectorial



**ADMINISTRACION NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

de Gestión Humana, a la Dirección Sectorial de Salud creada en el numeral anterior.

3. Trasladar la Unidad de Análisis e Intervención, la cual se encuentra ubicada actualmente en la Dirección de Derechos Humanos, a la Dirección Sectorial de Salud creada en el numeral primero.

4. Transformar el cargo del Escalafón "R" de "Asistente en Educación" creado por Resolución N°3, Acta Extraordinaria N°8 de fecha 27 de abril de 2007 en un cargo de "Director Sectorial de Salud", que será remunerado en el escalafón "R", conforme a la tabla de remuneraciones de la Administración Nacional de Educación Pública.

5. Establecer que la Dirección Sectorial creada tendrá la estructura organizacional aprobada por Resolución N°1220/022 de fecha 25 de mayo de 2022, la que se irá conformando una vez que exista disponibilidad presupuestal y se desarrollen acciones administrativas al efecto.

Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**

**Dra. Virginia Cáceres Batalla**

**Secretaria General**

**ANEP - CODICEN**